

REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA(S) DE VIGILANCIA RESPONSABLE(S)
CONSULTORIO MÉDICO DE ESPECIALIDADES.	JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MEDICA

- I) **DEFINICION DEL ESTABLECIMIENTO:** Se entienden por consultorio médico especializado a un establecimiento destinado a prestar servicios ambulatorios especializados, es decir aquellos enfocados al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación para el fomento de la salud. En los cuáles se realiza el proceso indagatorio orientado al diagnóstico de una situación patológica basado en la integración e interpretación de los signos y síntomas y otros datos aportados por la anamnesis durante la entrevista clínica, exploración física, otros exámenes o estudios complementarios, para emitir una pauta de tratamiento y procedimientos de pequeña cirugía, no requiere internamiento y puede ser atendido por un médico o varios médicos asociados.
- II) **BASE LEGAL:** Art.14 lit “d” del Código de Salud:
 - Art. 68 de la Constitución de la Republica, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo.
 - Art. 14 del Código de Salud, que en el literal “d” establece que el CSSP es la autoridad competente para autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva la apertura y funcionamiento de los establecimientos dedicados al servicio y atención de salud, así como su clausura y cierre por causas legales.
- III) **DEFINICION DE REQUERIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO (RTA):** Es el instrumento técnico jurídico que establece los aspectos técnicos relacionados con la definición, características generales y específicas, condiciones para la apertura y exigencias para el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud de la población, sujeto al control del CSSP.
- IV) **CRITERIOS A EVALUAR:**
 - **CRITICOS:** Son requisitos inherentes al tipo de establecimiento y que tienen relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Están referidos además a ambientes o condiciones de estructura física indispensable que garanticen la conservación de materiales, insumos y medicamentos.
 - Su incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o la eficiencia del proceso administrativo. La función que cumple no puede ser sustituida por ningún otro elemento, material o equipo.
 - Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, deberán cumplirse en un 100%.

- MAYORES:** Son aquellos requerimientos que son complementarios a los críticos, son considerados de menor complejidad, pero que por su naturaleza son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 80% para obtener un informe favorable de la junta de vigilancia correspondiente.

V- REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 1	OFERTA DE SERVICIOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
1.1 Portafolios de Servicios.	<p>Debe definir el portafolio de servicios, dentro de los cuales puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta general. • Toma de citologías • Nebulizaciones • Aplicación de inyecciones • Cirugía Menor (Es la que se ocupa del tratamiento de pequeñas heridas, absesos e intervenciones de poca complejidad y de bajo riesgo, suele requerir anestesia local. Incluye una serie de procedimientos sencillos, y generalmente de corta duración realizados sobre tejidos superficiales y/o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local, tienen bajo riesgo y tras lo que no son esperables complicaciones post quirúrgicas. Ejemplo: uña encarnada, hidroadenitis crónica, quistes sebáceos, lipomas, verrugas, quiste epidérmico, cuerpo extraño, úlceras, absesos, reconstrucción de heridas, e infecciones de la piel.) <ul style="list-style-type: none"> • Control de niño sano • Control prenatal de bajo riesgo • Exámenes de gabinete diagnósticos tales como electrocardiograma, espirometría, y otros de acuerdo a la naturaleza de la prestación de los servicios. <p>Nota: Dependiendo de los servicios, debe cumplir con los requerimientos para cada uno de ellos.</p>	MAYOR	JVPM



1.2 Horario de Atención al Público.	Lo definirá el establecimiento, pero no brindara servicio las 24 horas.	MAYOR	JVPM
-------------------------------------	---	-------	------

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	RECURSOS HUMANOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
2.1 Regente	Debe ser Doctor/a en Medicina, de la especialidad requerida no se requerirá contrato de la prestación de servicio, si el propietario es el mismo regente.	CRITICO	JVPM
2.2 De la autorización para ejercer.	El médico debe contar (conforme CS Art 313 inc. 3° y Decreto 373) con: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para ejercer por JVPM. • Solventes en su anualidad. • Diploma de la JVPM en lugar visible. • Carnet vigente y sello autorizado por JVPM. • Registro de firma y sello en el Libro de JVPM respectivo. 	CRITICO	JVPM
2.3 Recurso Humano de Enfermería (cuando aplique)	Contar con recurso de enfermería, en el caso de que la JVPM lo estime conveniente.	MAYOR	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL N° 3	ESTRUCTURA FÍSICA		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
3.1 Área de recepción y/o espera	Debe contar con un espacio físico para poder recibir la información de los pacientes y para espera de la consulta. Sí hay varios consultorios en un mismo local, esta área puede ser compartida.	CRITICO	JVPM
3.2 Archivo	Debe disponer de un espacio físico que garantice el resguardo apropiado de los expedientes clínicos físicos.	CRITICO	JVPM
3.3. Consultorios	Debe contar con una habitación separada del área común con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Tener una puerta que lo separe de áreas comunes. 	CRITICO	JVPM

	<ul style="list-style-type: none"> Su tamaño mínimo debe ser de 2.5 x 2.5 mts. Contar con un espacio para la entrevista. Contar con otro ambiente para el examen físico, el cual debe estar separado, por biombo, cortina o pared cuando aplique. Debe contar con un lavamanos para el personal médico, que puede estar adentro o afuera del consultorio. 		
3.4 Servicio sanitario para usuarios personal y/o	<ul style="list-style-type: none"> Servicios sanitarios, con rotulación adecuada que guíe al usuario. Puede estar ubicado dentro o fuera del consultorio. Sí hay varios consultorios en un mismo local, puede ser compartido. 	CRITICO	JVPM
3.5 Iluminación	En cada área debe contar con luz natural y/o luz artificial (blanca o amarilla).	CRITICO	JVPM
3.6 Ventilación	Cada área debe contar con ventilación natural y/o artificial.	CRITICO	JVPM
3.7 Área de limpieza	Debe contar con un área para almacenar materiales e insumos de limpieza. Sí hay varios consultorios en un mismo local, esta área puede ser compartida.	CRITICO	JVPM
Los siguientes requerimientos se deben cumplir, cuando APLIQUE de acuerdo al portafolio de servicios:			
3.8 Almacenamiento temporal desechos Bioinfecciosos.	Deberá contar con depósitos que contendrán los desechos Bioinfecciosos (De acuerdo a Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos” 5.6.18.2, a), b)) cuando aplique.	CRITICO	JVPM
3.9 Área de nebulizaciones	Debe disponer de un área exclusiva para este servicio, que permita espacio suficiente para una silla y el equipo, y que este separada del área común.	CRITICO	JVPM
3. 10 Cirugías menores(sí aplica) según la especialidad	<ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con un área o cubículo para estos procedimientos. Estará separado del consultorio y áreas comunes por una puerta, cortina o biombo. Paredes y pisos que permitan su higienización. Lavabo de material inoxidable para lavado de manos, que permita su accionar sin uso de las manos. 	CRITICO	JVPM
3.11 Cuarto para lavado de material y equipo. Cuando aplique.	<ul style="list-style-type: none"> Poceta de material inoxidable para lavado de material. Mueble para resguardo de materiales. 	MAYOR	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL N° 4	RECURSO MATERIAL		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
4.1 Área de recepción y/o espera	Debe contar con. <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio • Silla • Teléfono • Sillas de espera de acuerdo a la demanda esperada. 	CRITICO	JVPM
4.2 Área de archivo	Debe contar con muebles metálicos o de madera.	CRITICO	JVPM
4.3 Equipo de consultorio (el equipo que debe tener es de acuerdo al Portafolio de servicios).	<ul style="list-style-type: none"> • Estetoscopio • Tensiómetro • Lámpara de mano de baterías • Otoscopio • Oftalmoscopio • Martillo de reflejos • El equipo, e insumos necesarios de acuerdo a la oferta de servicio. • Espaciador de volumen 	CRITICO	JVPM
4.4 Mobiliario de consultorio	<ul style="list-style-type: none"> • Canapé y cubre canapés (no camas hospitalarias) • Gradilla • Escritorio • Dos sillas 	CRITICO	JVPM
Los siguientes requerimientos se deben cumplir, cuando se preste cualquiera de estos servicios:			
4.5 Consultorio Pediátrico (si aplica)	Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Infantómetro • Báscula de mesa • Tallímetro • Estetoscopio • Tensiómetro • Termómetro 	CRITICO	JVPM
4.6 Equipo para Nebulizaciones	Debe contar con el siguiente equipo: <ul style="list-style-type: none"> • Compresor para terapias • Mascarillas desechables y/o reutilizables. • Tubos flexibles plásticos de conexión al compresor. • Medicamentos inhalados e insumos. • Mueble para resguardo y uso compresor. 	CRITICO	JVPM

	<ul style="list-style-type: none"> • Si utiliza mascarillas reutilizables debe tener Líquido desinfectante, bandejas y/ o recipientes para tal fin. 		
4.7 Equipo para toma de Citologías	<p>Debe contar con el siguiente equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canapé ginecológico. • Lámpara cuello de ganso con foco de 100 watts o frontal. • Espéculos desechables o reutilizables. • Insumos para toma de citologías • Batas de pacientes. 	CRITICO	JVPM
4.8 Equipo de procedimientos a realizar	Deberá contar con instrumental para diferentes cirugías menores de acuerdo al portafolio de servicios.	CRITICO	JVPM
4.9 Equipo y mobiliario para lavado de material y equipo	Deberá contar con equipo para realizar la esterilización de material quirúrgico y/o líquidos para desinfectar y esterilizar equipo.	MAYOR	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL N° 5	DOCUMENTACION		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
5.1 Normas escritas para el control de infecciones en la Atención Sanitaria.	<p>Deben ser conformes a los “Lineamientos para el Control de Infecciones en la Atención Sanitaria”, para la prevención y control de infecciones.</p> <p>Entre sus contenidos deben figurar: recomendaciones acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Higiene de Manos • Materiales para el lavado • Lavado de manos clínico • Precauciones universales con sangre. 	MAYOR	JVPM
5.2 Archivo clínico y expediente clínico	<p>Registro Físico, deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un método o sistema de archivo, se verificará durante la inspección, este puede ser alfanumérico, alfabético u otro. • Deberá llevar registro de cada paciente en Expediente Clínico, de conformidad a la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Salud. 	CRITICO	JVPM

	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con un formato de expediente clínico conforme a “Norma Técnica para los Departamentos de Estadística y Documentos Médicos de primer Nivel de Atención” MINSAL, así como de cumplimiento al Art. 313 del Código de Salud. <p>En caso que se lleve un registro de expediente electrónico, sin respaldo físico debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Software especial para este fin, se verificara durante la inspección. <p>En inspecciones de control posterior se realizara una auditoría del expediente clínico verificando cumplimiento de acuerdo a “Norma Técnica para los Departamentos de Estadística y Documentos Médicos de primer Nivel de Atención” MINSAL, así como de cumplimiento al Art. 313 del Código de Salud.</p>		
5.3 Documentación del especialista.	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con una Certificación extendida por el Colegio Médico ó sus filiales, y en caso contrario contar con la Hoja de Vida en la cual anexe copias de estudios, cursos y especifique procedimientos realizados. 	MAYOR	JVPM
CUANDO DE ACUERDO AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS APLIQUE:			
5.4 Citologías y/o biopsias	Debe contar con un listado de laboratorios autorizados de referencia para los correspondientes análisis de las citologías, autorizado por el Consejo Superior de Salud Pública	CRITICO	JVPM
5.5 Manual para el manejo de clasificación, recolección, traslado, almacenamiento y despacho de los desechos bioinfecciosos.	Basados en “Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos “. (RTS 13.03.01:14)	MAYOR	JVPM